



GOBIERNO MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

CONVENIO: DOP-017/2021

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO NÚMERO
MAQ-DOP-FISE-3/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO MAQ-DOP-FISE-3/2021, RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA "FISE 2021 - AMPLIACIÓN DE RED DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE (SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 6TO.), AMEALCO DE BONFIL." QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. JUDITH ARROYO FLORES, SÍNDICO MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C.P. VERONICA CHAPARRO MALDONADO, DIRECTORA DE FINANZAS, EL ING. MARIO CERVANTES MONTOYA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y LA LIC. ESP. ELIZABETH ANAYA DIAZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, Y POR LA OTRA PARTE EL C. ISAÍ ÁLVAREZ REAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de mayo de 2021 "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" celebran contrato número MAQ-DOP-FISE-3/2021 cuyo objeto es la ejecución de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado consistente en "FISE 2021 - AMPLIACIÓN DE RED DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE (SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 6TO.), AMEALCO DE BONFIL.", al que en lo sucesivo se denominara como "EL CONTRATO".
- II. El monto de "EL CONTRATO" es de \$1,288,678.47 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$206,188.56 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), dando un total de \$1,494,867.03 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.).
- III. El plazo de ejecución de "EL CONTRATO" para realizar los trabajos se fijó en 90 días naturales, teniendo como fecha de inicio el 14 de mayo de 2021 y como fecha de término el 11 de agosto de 2021.
- IV. A la fecha se ha determinado la necesidad de modificar el contrato original, respecto de la ampliación del plazo administrativo de la obra, por lo que en común acuerdo entre ambas partes y con aprobación de la Dirección de Obras



Públicas y Desarrollo Urbano, se considera factible el incremento del plazo de la obra para finiquitarla administrativamente.

- V. Derivado de los antecedentes expuestos y en común acuerdo entre ambas partes y con aprobación de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, resulta necesario suscribir el presente convenio modificatorio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN QUE:

A. Aceptan las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" no modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan su voluntad para continuar obligándose en los términos de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta.

B. El presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente convenio es modificar el contrato **MAQ-DOP-FISE-3/2021** de obra pública consistente en ampliación del plazo de cumplimiento administrativo de la obra mencionada en el antecedente primero del presente convenio, del 12 de agosto de 2021 al 15 de noviembre de 2021; lo anterior derivado de los antecedentes III y IV del presente instrumento legal.

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO". Las partes convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez, como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas de "EL CONTRATO" señalado y descrito en el antecedente 1 del presente convenio que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en las instalaciones de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., el día 06 de agosto de 2021.

POR "EL MUNICIPIO"



ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR
Presidente Municipal



C. JUDITH ARROYO FLORES
Síndico Municipal

POR "EL CONTRATISTA"



C. ISAÍ ÁLVAREZ REAL

TESTIGOS



ING. MARIO CERVANTES MONTOYA
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano



LIC. ESP. ELIZABETH ANAYA DIAZ
Titular del Órgano Interno de Control



C.P. VERONICA CHAPARRO MALDONADO
Directora de Finanzas